



**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DÉCIMA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, EN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:-----

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA CONSEJERO PRESIDENTE	C. MYRIAM ALARCÓN REYES CONSEJERA ELECTORAL
C. CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ CONSEJERA ELECTORAL	C. MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ CONSEJERO ELECTORAL
C. BERNARDO VALLE MONROY CONSEJERO ELECTORAL	C. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR CONSEJERA ELECTORAL
C. RUBÉN GERALDO VENEGAS SECRETARIO DEL CONSEJO	C. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	C. ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	C. ZULY FERIA VALENCIA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ ZEPEDA REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA	C. JOSE AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA
C. RENÉ CERVERA GALÁN REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA	C. INOCENCIO J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, PREVIÓ AL INICIO DE LA SESIÓN DIO LA BIENVENIDA A LAS Y LOS PARTICIPANTES EN EL MODELO DE NACIONES UNIDAS, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INMUN DOS MIL DIECIOCHO), CONFORMADO CON CIENTO CINCUENTA ESTUDIANTES DE SIGUIENTES INSTITUCIONES ACADÉMICAS: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA; PREPARATORIA Y UNIVERSIDAD LA SALLE; EL COLEGIO BRITÁNICO, LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA**

CUATRO Y SEIS; LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, EL COLEGIO ANGLO MEXICANO DE COYOACÁN; EL PLANTEL FUNDACIÓN AZTECA; EL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES SUR Y LA UNIVERSIDAD LATINA. MISMOS QUE REPRESENTAN UN EJERCICIO ACADÉMICO A NIVEL SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO, DONDE SIMULAN DIFERENTES ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS U ORGANISMOS REGIONALES CON TOMA DE DECISIONES COLEGIADAS, CON EL OBJETIVO DE BRINDARLES HERRAMIENTAS DE DEBATE, CULTURA, ENTENDIMIENTO Y COOPERACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES. -----

MENCIONÓ QUE EL *INMUN* DOS MIL DIECIOCHO SE REALIZARÍA DEL VEINTIDÓS AL VEINTICUATRO DE FEBRERO EN ESTA INSTITUCIÓN, SUS PARTICIPANTES REPRESENTABAN, MINISTROS Y CONSEJEROS EN SIETE COMITÉS A SIMULAR LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE PSIQUIATRÍA, LA COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS, LA LIGA DE ESTADOS ÁRABES, LA OFICINA DE ASUNTOS DE DESARME DE LAS NACIONES UNIDAS, EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE *UNITED NATIONS SECURITY COUNCIL* Y EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. RECONOCIÓ SU PARTICIPACIÓN Y REITERÓ LA BIENVENIDA A LA PRESENTE SESIÓN. -----

POR OTRA PARTE, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MYRIAM ALARCÓN REYES, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, BERNARDO VALLE MONROY, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR; LA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, PROPIETARIO); REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO, SUPLENTE); DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ, PROPIETARIO); DEL TRABAJO (C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO, SUPLENTE); VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA); NUEVA ALIANZA (C. RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ ZEPEDA, SUPLENTE); MORENA (C. JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI, PROPIETARIO) Y HUMANISTA (C. RENÉ DE JESÚS CERVERA GALÁN, PROPIETARIO); EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO



DEL CONSEJO GENERAL (C. RUBÉN GERALDO VENEGAS), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE QUINCE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA *QUÓRUM* PARA SESIONAR. -----

ASIMISMO, ANUNCIÓ LA AUSENCIA JUSTIFICADA DEL CONSEJERO ELECTORAL, YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA**, DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, PÁRRAFO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, DIO LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

UNO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE SEIS PROYECTOS DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

1.1 SEGUNDA EXTRAORDINARIA, DE VEINTITRÉS DE ENERO; -----

1.2 SEGUNDA URGENTE, DE VEINTISÉIS DE ENERO; -----

1.3 PRIMERA ORDINARIA, DE TREINTA Y UNO DE ENERO; -----

1.4 TERCERA EXTRAORDINARIA, DE TREINTA Y UNO DE ENERO; -----

1.5 CUARTA EXTRAORDINARIA, DE TRECE DE FEBRERO, Y -----

1.6 TERCERA URGENTE, DE TRECE DE FEBRERO. -----

DOS. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DOS MIL DIECIOCHO, DE LAS SIGUIENTES COMISIONES: -----

2.1 PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN, Y -----

2.2 PROVISIONAL DE SEGUIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE DEBATES A CARGO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

TRES. INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA JUNTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

CUATRO. QUINTO INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES, QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS O TENDENCIAS ELECTORALES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----



CINCO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO COMO ORGANIZACIÓN CIUDADANA A LAS ASOCIACIONES CIVILES: "COLECTIVO GRÉPOLIS", "ANDRÓMACO POR UN FUTURO MEJOR" Y "EXPRESIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO HUMANO ITZTICAC".-----

SEIS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE REVOCA EL REGISTRO COMO ORGANIZACIÓN CIUDADANA A LA ASOCIACIÓN CIVIL: "ASOCIACIÓN DE RESIDENTES RANCHO DE LA CANELA".-----

SIETE. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CANTIDADES LÍQUIDAS MÍNIMAS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN DESTINAR A LA GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS FEMENINOS, LIDERAZGOS JUVENILES, ASÍ COMO A LA GENERACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE TEMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO.-----

OCHO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-003/2018.-----

NUEVE. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE EMITE EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE: IECM-QCG/PO/010/2017.-----

DIEZ. ASUNTOS GENERALES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN V Y 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.-----



- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE SEIS PROYECTOS DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE DOS MIL DIECIOCHO: 1.1 SEGUNDA EXTRAORDINARIA, DE VEINTITRÉS DE ENERO; 1.2 SEGUNDA URGENTE, DE VEINTISÉIS DE ENERO; 1.3 PRIMERA ORDINARIA, DE TREINTA Y UNO DE ENERO; 1.4 TERCERA EXTRAORDINARIA, DE TREINTA Y UNO DE ENERO; 1.5 CUARTA EXTRAORDINARIA, DE TRECE DE FEBRERO, Y 1.6 TERCERA URGENTE, DE TRECE DE FEBRERO. -----
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE LOS PROYECTOS DE ACTAS, MISMOS QUE SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES. -----
- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DOS MIL DIECIOCHO, DE LAS SIGUIENTES COMISIONES: 2.1 PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN, Y 2.2 PROVISIONAL DE SEGUIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE DEBATES A CARGO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----
- **EL CONSEJO GENERAL,** AL NO HABER INTERVENCIONES, TUVO POR PRESENTADOS LOS PROGRAMAS.-----
- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA JUNTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----
- **EL CONSEJO GENERAL,** AL NO HABER INTERVENCIONES, TUVO POR PRESENTADO EL INFORME MENCIONADO. -----



- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL QUINTO INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES, QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS O TENDENCIAS ELECTORALES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EL CONSEJO GENERAL, AL NO HABER INTERVENCIONES, TUVO POR PRESENTADO EL INFORME MENCIONADO.** -----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO COMO ORGANIZACIÓN CIUDADANA A LAS ASOCIACIONES CIVILES: "COLECTIVO GRÉPOLIS", "ANDRÓMACO POR UN FUTURO MEJOR" Y "EXPRESIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO HUMANO ITZTICAC". -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.** -----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE REVOCA EL REGISTRO COMO ORGANIZACIÓN CIUDADANA A LA ASOCIACIÓN CIVIL: "ASOCIACIÓN DE RESIDENTES RANCHO DE LA CANELA". -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.** -----



- POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CANTIDADES LÍQUIDAS MÍNIMAS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN DESTINAR A LA GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS FEMENINOS, LIDERAZGOS JUVENILES, ASÍ COMO A LA GENERACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE TEMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, SEÑALÓ QUE HABÍA DECISIONES INTERNACIONALES, JURISDICCIONALES Y LEGALES QUE OBLIGABA A SU CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, MANIFESTÓ QUE EL DOS POR CIENTO PARA INVESTIGAR TEMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ERA INSUFICIENTE. LA SUSTANCIA DE UN PARTIDO POLÍTICO SE ENCONTRABA EN CÓMO ENTENDÍA CUAL ERA SU DIAGNÓSTICO ACERCA DE LA CIUDAD Y CÓMO DEBÍA RESOLVERLO.-----

RECONOCIÓ QUE SE ENCONTRABA ESTABLECIDO Y APROVECHÓ LA PRESENCIA DE JÓVENES PARA QUE ADVIRTIERAN LA EXISTENCIA DE SU PREOCUPACIÓN, POR TENER MAYOR INTERÉS POR INVESTIGAR Y LA FORMA DE LLEVAR A CABO PRINCIPIOS QUE LE DAN SUSTANCIA A UN PARTIDO POLÍTICO. DAR SÓLO UN DOS POR CIENTO LE RESTABA A UN PARTIDO POLÍTICO LA POSIBILIDAD DE PROFUNDIZAR EN TEMAS COMO DÓNDE Y CÓMO SE GOBERNARÍA. LO QUE ERAN TEMAS SOBRE LOS QUE DEBERÍA REFLEXIONARSE.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DIO LA BIENVENIDA A LOS REPRESENTANTES DEL MODELO DE NACIONES UNIDAS. RECONOCIÓ SU PRESENCIA Y ATENCIÓN EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD, ASÍ COMO SU INTERÉS POR LOS TRABAJOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

POR OTRA PARTE, COMENTÓ QUE LA LEY OBLIGABA A DESTINAR, AL MENOS, PORCENTAJES ESPECÍFICOS, PARA ACTIVIDADES SOBRE EL FORTALECIMIENTO A LAS MUJERES Y JÓVENES, AL IGUAL QUE PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----



COINCIDIÓ EN QUE LOS PORCENTAJES PUDIERON NO SER SATISFATORIOS; SIN EMBARGO, LA LEY SEÑALABA UN CINCO POR CIENTO, Y EL DOS POR CIENTO PARA INVESTIGACIÓN. LO ANTERIOR, CONSTITUÍA UN TEMA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÍAN VERIFICAR EN EL SIGUIENTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE FORTALECERLOS. -----

RECONOCIÓ QUE ERA LA PRIMERA VEZ QUE SE APROBABA UN ACUERDO DE ESTA NATURALEZA. SABÍA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTABAN OBLIGADOS CON ESE PORCENTAJE; SIN EMBARGO, EN EL PROYECTO SE ESPECIFICABAN LAS CANTIDADES CON LAS QUE DEBÍAN CUMPLIR. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL (C. INOCENCIO J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PROPIETARIO). -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ ZEPEDA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA,** RECONOCIÓ LA PRESENCIA DE JÓVENES QUE OBSERVABAN LOS TRABAJOS DEL CONSEJO GENERAL Y SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN SE RECIBIRÍA. -----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, EXPUSO QUE PARA SU PARTIDO POLÍTICO DESTINAR UN PORCENTAJE ESPECÍFICO PARA FORTALECER A LAS MUJERES Y JUVENTUDES, NO ERA UN MERO GASTO QUE DEBÍA REPORTARSE EN LOS INFORMES, SINO UNA INVERSIÓN, PORQUE CONTRIBUÍA AL DEBATE DE LAS IDEAS, TOMA DE DECISIONES INCLUYENTES Y ESPECIALMENTE EN CALIDAD DE LA DEMOCRACIA. EL PROYECTO BRINDABA LA OPORTUNIDAD DE DEBATIR Y ADVERTIR QUE AÚN DEBÍA AVANZARSE EN LA INCLUSIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS MUJERES Y JUVENTUDES, NO SÓLO EN LA CIUDAD, SINO EN EL PAÍS, YA QUE MIENTRAS LAS CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES DE LAS MUJERES NO FUERAS LAS ÓPTIMAS EL TRABAJO QUE SE REALIZABA NO ERA SUFICIENTE. HABÍA DIVERSAS TAREAS POR REALIZAR Y ERA NECESARIO RESOLVER ESOS TEMAS CON IDEAS Y RESPONSABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL, DESDE LA INSTITUCIÓN Y SUS PLATAFORMAS. -----

AGREGÓ QUE LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE DESTINAR EL TRES POR CIENTO, NO ERA SUFICIENTE Y CUESTIONÓ SI TAL ERA EL VALOR DE LA JUVENTUD. REFIRIÓ QUE REPRESENTABAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DE POSIBLES VOTANTES, POR LO QUE SE DEBÍA UN VEINTIDÓS POR CIENTO; EN RAZÓN DE ELLO, PROPUSO RESALTAR EN NEGRITAS LAS PALABRAS "AL MENOS", EN LAS REFERENCIAS A LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

DE DESTINAR RECURSOS PARA RECORDAR Y COMUNICAR A LAS JUVENTUDES Y A LAS MUJERES QUE SE TRATABA DE UN MÍNIMO.-----

AÑADIÓ QUE ERA DEBER DEL CONSEJO GENERAL COMUNICAR EL ACUERDO Y REFIRIÓ LA IMPORTANCIA Y CONVENIENCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS JUVENTUDES EN EL PROCESO ELECTORAL, ASÍ COMO SU ACERCAMIENTO CON LA DEMOCRACIA Y RECONCILIACIÓN CON EL VOTO.-----

FINALMENTE, COINCIDIÓ EN LA NECESIDAD DE REFLEXIONAR SOBRE EL SISMO OCURRIDO, PARA CONTRIBUIR A UN PLAN DE CONTINGENCIA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO,** DIO LA BIENVENIDA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL *INMUN* Y DESEÓ QUE LES FUERA DE UTILIDAD PARA UN DESARROLLO PERSONAL.-----

RESPECTO DEL PROYECTO DE ACUERDO, CONCORDÓ EN SE TRATABA DEL PRIMER DOCUMENTO DÓNDE SE ESPECIFICAN LAS CANTIDADES PARA DESTINAR A LAS ACTIVIDADES, MOTIVO POR EL CUAL SUGIRIÓ QUE EN PRÓXIMOS EJERCICIOS SE ESPECIFICARAN LOS MONTOS Y EL PERIODO, YA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTABAN CON TREINTA DÍAS PARA PRESENTAR UN PLAN ANUAL DE TRABAJO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.-

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA,** PRECISÓ QUE LA RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE LOS LIDERAZGOS SE ENCONTRABA A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN, POR LO CUAL SE DEBERÍA INICIAR CON ELLA.-----

AGREGÓ QUE LAS CONDICIONES SEÑALADAS POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A HOMBRES, MUJERES Y JÓVENES, SE ENCONTRABA EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE CADA PARTIDO POLÍTICO Y SE DEBÍA DEFINIR CONFORME SUS CONVICCIONES, LO QUE CONSIDERABA UN TEMA DEBIDO A LA INJERENCIA CONSTANTE SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUIENES TENÍAN DERECHO A PENSAR DE CIERTA FORMA Y ACTUAR EN CONGRUENCIA, DE MANERA QUE PUDIERAN DETERMINAR EL DESTINO DE LOS PORCENTAJES CONFORME SUS DECISIONES.-----

SE MANIFESTÓ A FAVOR DE LA UNIVERSALIDAD YA QUE SE SEÑALABA UN DETERMINADO PORCENTAJE PARA JÓVENES, SECTOR EN EL CUAL ESTABAN INMERSOS HOMBRES Y MUJERES, POR LO CUAL NO ADVERTÍA MOTIVO PARA SEPARAR Y ACLARÓ QUE MANIFESTABA ESOS TEMAS YA QUE DESDE SU



PERSPECTIVA LA POLÍTICA SE FRIVOLIZABA Y ERA NECESARIO DETERMINAR LO QUE OFRECÍAN A LA CIUDAD, PRODUCTO DE UNA INVESTIGACIÓN PROFUNDA, QUE JÓVENES Y MUJERES COMPRENDIERAN EL SENTIDO DE ESA INVESTIGACIÓN Y DE UN PROGRAMA DE GOBIERNO, AL IGUAL QUE SU PAPEL EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD; ES DECIR, CONSIDERABA QUE EL TEMA PRINCIPAL ERA EL DIAGNÓSTICO DE LA CIUDAD Y CÓMO RESOLVERLO, PARA LO CUAL DESEARÍA MAYOR PRESUPUESTO. -----

RECONOCIÓ QUE SE DETERMINABA EL DOS POR CIENTO COMO UN MÍNIMO DE CADA PARTIDO POLÍTICO, SIN QUE IMPLICARA UNA SANCIÓN; SIN EMBARGO, ESTABLECER ESE PORCENTAJE SIGNIFICABA UN ESPÍRITU, EL CUAL CUESTIONABA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ ZEPEDA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA,** CONSIDERÓ QUE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS ERAN IMPORTANTES PARA ESTABLECER MÍNIMOS Y EN ATENCIÓN A LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE ACUERDO A SU IDEOLOGÍA, DIRIGIR EL RECURSOS; NO OBSTANTE, EN SU PARTIDO ESTABAN CONVENCIDOS QUE NO PODEMOS DEJAR PASAR MÁS TIEMPO Y CONSIDERANDO QUE EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE LOS TEMAS DE JUVENTUDES Y PARIDAD DE GÉNERO FUERON VOTADAS POR LAS FUERZAS POLÍTICAS TENDRÍAN QUE COMUNICAR EL MENSAJE, POR CONGRUENCIA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.** -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA,** CITÓ LA SIGUIENTE EXPRESIÓN DE LOS ECONOMISTAS: "A LARGO PLAZO YA ESTAMOS MUERTOS". -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO, CON LA OBSERVACIÓN REFERIDA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES. -----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** DIO CUENTA CON EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL

ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-003/2018.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** MANIFESTÓ QUE SE ENCONTRABAN EN UN PROCESO ELECTORAL Y RECORDÓ QUE EXISTÍA UN ACUERDO ANTERIOR DONDE SE RATIFICABA UNA POSICIÓN E INCLUSO SE ENCONTRABA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 240 DEL CÓDIGO COMICIAL, DE QUE LOS RECURSOS OTORGADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ERAN INEMBARGABLES. -----

ACLARÓ QUE NO PRETENDÍA QUE EL CONSEJO GENERAL DESACATARA LA SENTENCIA, SINO QUE EN EL PROCESO ELECTORAL RETENER LOS RECURSOS POR UN MONTO SUPERIOR A LOS TRES MILLONES DE PESOS ADEMÁS DEL MONTO DE LAS MULTAS QUE ACUMULABAN, REBASABA EL CINCUENTA POR CIENTO E INCLUSO DESDE SU PERSPECTIVA CONTRAVENDRÍA UN ACUERDO EN EL SENTIDO DE QUE HABRÍA INEQUIDAD POR EL USO DE ESE RECURSO QUE NO PODRÍAN HACER PARA EL PROCESO ELECTORAL. -----

SOLICITÓ QUE EN LA SUMATORIA NO SE CONTEMPLARAN LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, YA QUE SE ENCONTRABAN ETIQUETADAS, EN TANTO QUE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL, NO SE ENCONTRABAN EN ESE ESQUEMA IGUALMENTE; DE MANERA QUE PROPUSO DOS ALTERNATIVAS: POR UNA LADO PARA NO INCURRIR EN DESACATO, APLICAR LA SANCIÓN CON POSTERIORIDAD AL PROCESO ELECTORAL, YA QUE, DESDE SU PERSPECTIVA, LA RESOLUCIÓN NO TENÍA PLAZO, DE OTRA FORMA PARECERÍA QUE LA RESOLUCIÓN AFECTARÍA ECONÓMICAMENTE A UN PARTIDO, EN UN PROCESO ELECTORAL DONDE NO HABRÍA EQUIDAD Y REITERÓ SU PETICIÓN AL CONSEJO GENERAL DE CONSIDERAR ESOS ARGUMENTOS, YA QUE EXISTÍAN OTRAS RUTAS, LAS CUALES ESTABAN EN SU DERECHO SI EL PROYECTO SE APROBARA EN SUS TÉRMINOS. -----

AGREGÓ QUE EL PROYECTO ERA IMPORTANTE PARA SU PARTIDO POLÍTICO PORQUE EL ORIGEN DEL CONSEJO GENERAL ERA BRINDAR EQUIDAD ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN CUALQUIER PERIODO, ESPECIALMENTE DURANTE PROCESO ELECTORAL Y EL DOCUMENTO ANALIZADO AFECTARÍA ECONÓMICAMENTE Y CREARÍA UN PRECEDENTE POLÍTICO QUE VULNERARÍA LA EQUIDAD. -----



- EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA, PRECISÓ QUE EL PROYECTO DERIVABA DEL ACATAMIENTO A UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE UN JUEZ UNITARIO, EL CUAL DESDE SU ÓPTICA HABÍA ESTABLECIDO CUESTIONES RELATIVAS AL FONDO DE LA MATERIA, UNA DE ELLAS, SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL RETUVIERA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA HACER FRENTE A OBLIGACIONES QUE EL INSTITUTO POLÍTICO TENÍA PREVIAMENTE CON PROVEEDORES, LO QUE CONSIDERÓ FIRME. -----

ACTUALMENTE SE ENCONTRABAN FRENTE AL ACATAMIENTO DE LA SENTENCIA DE UN JUEZ FEDERAL EL CUAL ORDENA QUE EN TRES DÍAS RETUVIERA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO HASTA POR EL MONTO QUE SE ADEUDA AL PROVEEDOR Y RECORDÓ QUE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL, DE MANERA PARALELA Y CON MOTIVO DE UN JUICIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO POLÍTICO PARA IMPUGNAR LA DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE Y DE ASOCIACIONES POLÍTICAS PARA CUMPLIR CON EL MANDATO JURISDICCIONAL FEDERAL, ORDENÓ QUE EL CONSEJO GENERAL SE PRONUNCIARA COMO MÁXIMA AUTORIDAD EN LA MATERIA ADMINISTRATIVA ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

AGREGÓ QUE CONSIDERABA COMPLEJA LA POSIBILIDAD DE PRORRATEAR O SUSPENDER DE PAGOS, YA QUE EL JUEZ FEDERAL OTORGABA UN PLAZO DE TRES DÍAS Y ORDENABA RETENER EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, SITUACIÓN QUE CAUSÓ ESTADO Y NO TENÍA LA CERTEZA DE QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL O CUALQUIER OTRA TUVIERA COMPETENCIA PARA INTERPRETAR LOS ALCANCES DE UN FALLO DE UN JUEZ FEDERAL; POR EL CONTRARIO, CONOCÍA PRECEDENTES EN LOS CUALES CON MOTIVO DE QUE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DESACATA UN MANDATO JURISDICCIONAL, INCURRE EN RESPONSABILIDADES, E INCLUSO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HAN DECLARADO LA INHABILITACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS; EN ESA MEDIDA SUGIRIÓ QUE EL PLANTEAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SE EXAMINARA DE MANERA PARALELA, QUIZÁ INSTRUYENDO AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE CON LAS ÁREAS TÉCNICAS SE ANALIZARA LA VIABILIDAD DE LA SIMILITUD A LA ESTANDARIZACIÓN CON LAS MULTAS SE IMPONEN CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES PARA EFECTO DE DETERMINAR SU VIABILIDAD; SIN EMBARGO, SE PRONUNCIARÍA POR MANTENER EL PROYECTO EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, Y DE MANERA



PARALELA REALIZAR LA CONSULTA DE VIABILIDAD; EN TODO CASO, COMO LA RETENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTÁ CONTEMPLADA PARA MARZO Y SE LLEVARÍA A CABO DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE MARZO, HABRÍA TIEMPO PARA EL ANÁLISIS SEÑALADO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY, EN USO DE LA PALABRA,** COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN QUE SE TRATABA DE COSA JUZGADA Y ACTUABAN COMO UN AUXILIAR DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL; NO OBSTANTE, CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SI BIEN ESTIMÓ QUE NO ERA FACTIBLE ATENDERLA, PODRÍA REALIZARSE UNA CONSULTA INSTITUCIONAL A PETICIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL JUZGADO DE DISTRITO, A EFECTO DE HACERLE DEL CONOCIMIENTO LA SITUACIÓN QUE SE PRESENTABA, DERIVADO DE QUE SE DESARROLLABA EL PROCESO ELECTORAL, Y QUE ESE ÓRGANO JURISDICCIONAL SE PRONUNCIARA AL RESPECTO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** CONSIDERÓ QUE LA DETERMINACIÓN SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE LAS MINISTRACIONES CORRESPONDIENTES AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE UN PARTIDO POLÍTICO ERAN SUSCEPTIBLES DE EMBARGO ERA UNA TEMA PENDIENTE. -----

LAMENTÓ QUE NO SÓLO EN ESTA OCASIÓN, SINO EN OTRAS, INCLUSO HABÍA CONOCIDO EL ÓRGANO NACIONAL ELECTORAL, Y ESTABLECIDO, EN RAZÓN DE LA CIRCUNSTANCIA, COMO COSA JUZGADA EN LA SENTENCIA EN EL JUICIO DE ORIGEN, LO QUE NO HABÍA PERMITIDO ESTABLECER UN CRITERIO CLARO. ----

AÑADIÓ QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL, DE NUEVA CUENTA, ENFRENTABA LA CIRCUNSTANCIA; EN RAZÓN DE ELLO, Y ATENDIENDO AL MANDATO JURISDICCIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN, SE MANTENDRÍA LA CIRCUNSTANCIA DE NO CONTAR CON UN CRITERIO CLARO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE INEMBARGABILIDAD DE LAS MINISTRACIONES. -----

EN CUANTO A LA PROPUESTA, REFIRIÓ QUE LA MATERIA ELECTORAL TENÍA ENTRE SUS PARTICULARIDADES QUE LOS ACTORES POLÍTICOS SE ENCONTRARAN EN UN PLANO DE IGUALDAD, ESPECIALMENTE EN PROCESOS ELECTORALES; POR ELLO, LA PROPUESTA; SI BIEN EL CONSEJO GENERAL NO PODÍA ADOPTARLA, PODRÍA ASUMIR EL COMPROMISO DE QUE LAS ÁREAS TÉCNICAS, Y EN TÉRMINOS DE QUE EL ÚNICO QUE PUEDE DETERMINAR LA FORMA DEL CUMPLIMIENTO ES EL JUEZ DE EJECUCIÓN, GENERARAN ESE PLANTEAMIENTO. -----



PRECISÓ QUE EN RAZÓN DEL MANDATO JUDICIAL, TENDRÍAN QUE ADOPTAR EL PROYECTO ANALIZADO Y REFIRIÓ QUE DESDE SU PERSPECTIVA, NO MODIFICABA SU CRITERIO, SINO INCLUSO CONSIDERABA POSITIVO GENERAR CONTROVERSA, A EFECTO DE QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES TUVIERAN UN PRONUNCIAMIENTO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD JUDICIAL Y EN CONSECUENCIA, CLARIDAD SOBRE SITUACIONES DE ESTA NATURALEZA. -----

REITERÓ QUE LA PROPUESTA PUDIERA SER ADOPTADA A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS, PARTICULARMENTE EL SECRETARIO EJECUTIVO, CON BASE EN ELLA, HACIENDO VALER LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LA NORMA ELECTORAL ESTABLECE Y LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL SOBRE LA ESTANDARIZACIÓN DE MULTAS CUYO OBJETIVO CENTRAL ERA ESTABLECER EQUIDAD EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE TODAS LAS FUERZAS REPRESENTADAS EN ESTE CONSEJO GENERAL, DE TAL SUERTE QUE LA FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PUDIERA ATENDERSE EN ESOS TÉRMINOS. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RECONOCIÓ QUE SE ABRIRÍA UN ESQUEMA Y HABRÍA QUE ESPERAR LA RESPUESTA CON POSTERIORIDAD A LAS CONSULTAS, YA QUE PODRÍA SENTARSE UN PRECEDENTE, EN CASOS SIMILARES, SOBRE LA INEMBARGABILIDAD DEL RECURSO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

MANIFESTÓ QUE LA COYUNTURA POLÍTICA QUE ESTÁ ATRAVESANDO LA CIUDAD Y EL CONSEJO GENERAL ERA DELICADA, Y AUNQUE SE TRATABA DE UN TEMA JURÍDICO DE HACE CERCA DE SEIS AÑOS, ADEUDO DE QUIÉN DIRIGÍA EL PARTIDO Y QUE AHORA ESTÁ EN MORENA, PARA SU PARTIDO POLÍTICO EL PROYECTO TENÍA UNA COYUNTURA ESPECIAL. LAS INTERVENCIONES DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, BERNARDO VALLE MONROY Y EL CONSEJERO PRESIDENTE, DABAN PAUTA PARA REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA. -----

EXTERNÓ SU INQUIETUD EN EL ESCENARIO EN ESA INTERPRETACIÓN, CONSIDERANDO QUE PODRÍA TOMAR LA DECISIÓN LA INSTITUCIÓN, PORQUE EN EL CAMINO JURÍDICO, EMPLAZABAN A LA PRESIDENCIA Y POSTERIOR A LAS



INTERPRETACIONES Y LA RESOLUCIÓN DETERMINABA QUE EL CONSEJO GENERAL TENÍA QUE RESOLVER EL CASO; CONSECUENTEMENTE, PLANTEABA UNA RUTA QUE SALVAGUARDARA LA POSIBILIDAD DE QUE EL CONSEJO GENERAL RESOLVIERA SOBRE LA SENTENCIA SIN DESACATARLA, PERO ABRIENDO UN PARTEAGUAS, PORQUE SE INDICABA QUE SE RESOLVERÁ EN CIERTO PLAZO, NO EN CUANTO TIEMPO SE RETENDRÍA EL RECURSO. EN TODO CASO, MANIFESTARÍA QUE SE RESOLVIERA; PERO QUE EL RECURSO SE RETUVIERA CON POSTERIORIDAD AL PROCESO ELECTORAL, INTERPRETACIÓN, QUE SENTARÍA UN PRECEDENTE POSITIVO QUE EL CONSEJO GENERAL LO ACORDARA. -----

AÑADIÓ QUE NO COINCIDÍA EN LOS TIEMPOS, Y ESTIMÓ QUE LOS PERCIBÍAN DISTINTOS; CONSECUENTEMENTE, LLAMÓ A RECONSIDERARLOS PUES DESDE SU PERSPECTIVA LA DIFERENCIA ERA EL MÉTODO, AUNQUE PARTÍAN DE QUE NO SE AFECTARA EN LA EQUIDAD Y SI SE RESOLVÍA LO CONTRARIO AFECTARÍA A SU PARTIDO POLÍTICO EN UN PROCESO ELECTORAL Y CREARÍA UN PRECEDENTE NEGATIVO PARA EL CONSEJO GENERAL, PORQUE SE VULNERARÍA LA EQUIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL CERCANO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, CONSIDERÓ QUE EMBARGAR A UN PARTIDO POLÍTICO DURANTE PROCESO ELECTORAL ERA UN DOBLE CASTIGO, PORQUE SUS RECURSOS TENÍAN COMO FIN CONSEGUIR VOTOS, LOS CUALES, A SU VEZ, DETERMINABAN EL PRESUPUESTO PRÓXIMO; POR ELLO, SE PODRÍA PENSAR EN REALIZARLO FUERA DE LA CAMPAÑA Y EN EL MISMO SENTIDO DEBERÍA SUCEDER CON LAS MULTAS, YA QUE SI SE LES SANCIONABA AL QUITAR EL RECURSO PARA HACERLA, LES LIMITABA LAS RAZONES PARA TOMAR PARTE EN POLÍTICA. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR, EN USO DE LA PALABRA, ENFATIZÓ SU POSICIÓN A FAVOR DEL PROYECTO YA QUE, SI BIEN ANTERIORMENTE HUBO UNA VOTACIÓN RESPECTO DE ESTE MISMO CASO, EN ESTA OCASIÓN EL JUEZ OBLIGABA A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA POR SEGUNDA OCASIÓN, POR TANTO, LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBÍA CUMPLIR CON ELLA. -----

POR OTRA PARTE, REFIRIÓ QUE EN LOS JUICIOS MERCANTILES EXISTÍA LA SUSPENSIÓN DE PAGOS CON BASE EN CRITERIOS JURISPRUDENCIALES, POR TANTO, EL ACTOR O EL DEMANDADO TENDRÍA QUE HACER EL REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL. EN ESTE CASO LA INSTITUCIÓN PODRÍA



REALIZAR LA CONSULTA; SIN EMBARGO, SEGÚN LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ESA SUSPENSIÓN DE PAGOS DEBE REALIZARSE CON RESPECTO DE LA PERSONA QUE EN ESTE CASO ES DEUDORA Y EN RAZÓN A ELLO, EL ADEUDO GARANTIZADO SE HACE CON SIMILITUD A LA PRENDA; SIN EMBARGO, TAMBIÉN PODÍA SER EVIDENTEMENTE, EN UNA ANALOGÍA PARA EL CASO EN CONCRETO; NO OBSTANTE, CONSIDERÓ QUE EN ESTA SITUACIÓN EL PARTIDO DEMANDADO TENDRÍA QUE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PAGO ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL. LA INSTITUCIÓN PODRÍA CONSULTAR; SIN EMBARGO, REITERÓ QUE EL PARTIDO POLÍTICO DEBERÍA HACER LA CONSULTA.-----

AGREGÓ QUE COMO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADMINISTRA EL RECURSO PÚBLICO AL PARTIDO POLÍTICO, TENDRÍA QUE RETENER LAS MINISTRACIONES Y PARA SUSPENDER TENDRÍA QUE SER EL PARTIDO DENUNCIADO QUIEN LO SOLICITARÁ AL JUEZ DE DISTRITO, DE LO CONTRARIO ESTARÍAN INACATANDO LA RESOLUCIÓN Y PODRÍAN INCURRIR EN UN INCIDENTE EN INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, LO CUAL CONSIDERÓ GRAVE.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** CONSIDERÓ QUE EL CONSEJO GENERAL SE HABÍA PRONUNCIADO EN DOS OCASIONES SOBRE EL MISMO TEMA Y LOS PRINCIPIOS DE IRREVOCABILIDAD Y DE CERTEZA JURÍDICA SE AFECTABAN, EL *STATUS* JURÍDICO DEL JUICIO SE MANTUVO. LO ÚNICO QUE OCURRIÓ ES QUE SE LLEVARON LOS AGRAVIOS EN EL ÓRGANO JURISDICCIONAL SOBRE ABORDAR DE FONDO QUE EL RECURSO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ERA INEMBARGABLE, EL TRIBUNAL NO SE PRONUNCIABA, SÓLO RESOLVÍA QUE EL CONSEJO GENERAL TENÍA LA FACULTAD, DE VOLVER A SESIONAR PARA DETERMINAR QUE DEBÍA HACERSE, NO RETENER DESDE UNA FACULTAD QUE LA LEY EXPRESA ES DE ADMINISTRAR LAS MINISTRACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL RESOLUTIVO SEÑALABA QUE ERA EL ÓRGANO FACULTADO PARA DETERMINAR LO QUE PROCEDÍA Y PODÍAN DETERMINAR EN CONTRARIO *SENSU* QUE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS ERAN INEMBARGABLES DERIVADO DE UNA NATURALEZA. LA AUTORIDAD SE COLOCABA COMO ADMINISTRACIÓN Y ERA PATRIMONIO DEL PARTIDO CUANDO SE LE ENTREGABA, MIENTRAS SE HALLABA EN LA ESFERA COMO MINISTRACIÓN, ERAN INEMBARGABLES. SE HACÍA UN RAZONAMIENTO

EN EL PROYECTO ALUDIENDO QUE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, QUE NO AFECTE A ESTE PARTICULAR, Y ERA EL QUE SE ARGUMENTABA QUE POR ELLO RETENDRÍAN, PERO ESE PRINCIPIO SE VULNERABA POR LA NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN; ES DECIR, LA DEMOCRACIA COLECTIVA; EL PRINCIPIO QUE TIENE EL PARTICULAR ESTABA A SALVO Y LO RESGUARDARÍAN CUANDO ESE RECURSO LLEGARA AL PARTIDO POLÍTICO Y SU LEGALIDAD SEÑALARA QUE EMBARGARAN SUS CUENTAS. TAL ERA EL PRINCIPIO Y LO INQUIETANTE ERA AHORA SE TRATABA DE SU PARTIDO POLÍTICO, POSTERIORMENTE PODRÍA SER CUALQUIERA DE ELLOS. AGREGÓ QUE CUANDO SE ENFRENTABAN DOS PRINCIPIOS DE DERECHOS, LA NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN ERA MÁS ALLÁ DE LO JURÍDICO. INSISTIÓ EN QUE NO EXISTÍA UN TEMA DE DESACATO PORQUE NO HABÍA UN ORDENAMIENTO DE RETENER, SINO ÚNICAMENTE UNA PETICIÓN DE ESO; POR LO TANTO, SOLICITÓ RETIRAR EL PUNTO A FIN DE QUE SE ORDENE CÓMO SERÍA DISTRIBUIDO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA,** EXPUSO QUE DESDE SU PERSPECTIVA EL TEMA PARECÍA COSA JUZGADA RESPECTO DE LA EMBARGABILIDAD. QUIZÁ NO FUE ESTUDIADO POR EL JUEZ DE DISTRITO O EL JUZGADOR UNITARIO; SIN EMBARGO, ESTE ÚLTIMO SE PRONUNCIÓ EN LA SENTENCIA, EN QUE LA POSIBILIDAD DE EMBARGAR O NO EL FINANCIAMIENTO, DEBIÓ PLANTEARSE EN EL JUICIO ORIGINARIO BAJO LA LÓGICA DE LA DEFINITIVIDAD DERIVADA DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE CERTEZA, CUANDO UNA SITUACIÓN CAUSA ESTADO. EN EL CASO NO SE IMPUGNÓ EN CONCRETO LA PETICIÓN DE EMBARGABILIDAD DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y EN ESA MEDIDA EL JUZGADO FEDERAL DE SEGUNDA INSTANCIA MANIFESTÓ QUE ESA PETICIÓN DEBIÓ REALIZARSE EN LA INSTANCIA PREVIA; COMO NO FUE ASÍ, CAUSÓ ESTADO Y POR ELLO SE ORDENABA RETENER EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. -----

RESPECTO DEL POSIBLE CAMBIO DE CRITERIO DEL CONSEJO GENERAL, EXPUSO DOS INQUIETUDES, POR UN LADO, QUE HUBO UN CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA RESPECTO DE LAS VECES ANTERIORES EN LAS QUE SE HIZO UNA RETENCIÓN, PORQUE EN ELLAS NO HABÍA CAUSADO ESTADO LA SENTENCIA DEL JUEZ UNITARIO, EN TANTO QUE EN ESTA OCASIÓN OCURRIÓ CON LA SENTENCIA DEL JUEZ UNITARIO, LO QUE LES OBLIGABA, INCLUSO PORQUE LA PRESIDENCIA ESTABA APERCIBIDA QUE DE NO CUMPLIR CON LA SENTENCIA SE IMPONDRÍA LA MULTA ESTABLECIDA EN LA SENTENCIA. -----



POR OTRA PARTE SE ENCONTRABAN FRENTE A UNA NUEVA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL EN EL CUAL LOS CAMBIOS DE CRITERIOS PODÍAN SER VÁLIDOS A LA LUZ DE NUEVAS REFLEXIONES Y ACONTECIMIENTOS; DERIVADO DE AMBAS RAZONES ACOMPAÑARÍA EL PROYECTO EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** REFIRIÓ QUE COMO SEÑALÓ EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL ASUNTO HABÍA SIDO MODIFICADA A PARTIR DE LA CONFIRMACIÓN DEL ACTO EN EL QUE SE TRABA EL EMBARGO EN LAS MINISTRACIONES CON LAS QUE LA INSTITUCIÓN DOTA AL PARTIDO POLÍTICO; ACTUALMENTE ERA UNA SENTENCIA FIRME Y EN VIRTUD DE ELLO LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE SE PLANTEA EN ESTA CIRCUNSTANCIA CONDUCE AL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONFORME LOS DISPOSITIVOS CONSTITUCIONALES QUE OBLIGAN A LA INSTITUCIÓN EN AUXILIAR A LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. -----

EN RAZÓN DE, CONSIDERÓ QUE AUN MANTENIENDO SU CRITERIO DE QUE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO NO TIENEN LA CALIDAD DE EMBARGABILIDAD, LA INSTITUCIÓN DEBERÍA ASUMIR LA OBLIGACIÓN IMPUESTA CONSTITUCIONALMENTE, DE COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA EJECUTORIA QUE HA CAUSADO ESTADO. -----

FINALMENTE, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL CONSULTAR AL CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DE RETIRAR EL ASUNTO A DISCUSIÓN.

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE RETIRAR EL PROYECTO DISCUTIDO, LO QUE SE RECHAZÓ POR UNANIMIDAD DE VOTO DE LOS PRESENTES. -----

A CONTINUACIÓN TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES. -----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** DIO CUENTA CON EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE EMITE EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE: IECM-QCG/PO/010/2017. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----



- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, DESTACÓ CON RESPECTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE AUNQUE EXCEDIÓ EL TÉRMINO, RESPONDIÓ COMPLETAMENTE AL PETICIONARIO, QUIÉN SOLICITABA GASTOS A COMPROBAR, CAJA CHICA Y REEMBOLSO DE GASTOS, DETALLANDO EL BENEFICIARIO, IMPORTE DE CADA CHEQUE, DESTINO DEL RECURSO Y DETALLE POR MES Y POR AÑO, DESDE JULIO DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA, DIFERENCIANDO LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y EL CENTRO MISMO DEL INSTITUTO POLÍTICO. -----

RECONOCIÓ QUE NO SE HABÍA VIOLENTADO EL DERECHO DE INFORMACIÓN Y AUNQUE HUBO UN RETRASO AL OTORGAR LA INFORMACIÓN, ÉSTA HABÍA SIDO PROPORCIONADA, DE LO CUAL TENÍA PRUEBAS EN LA IMPRESIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, LA COPIA SIMPLE RECIBIDA POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE SU PARTIDO POLÍTICO, MEDIANTE LA CUAL SE INFORMÓ AL INSTITUTO INFORMACIÓN PÚBLICA LOCAL, QUE LA INFORMACIÓN HABÍA SIDO OTORGADA AL PETICIONARIO, ASÍ COMO COPIA DEL ESCRITO FECHADO EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EMITIDO POR LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DE SU PARTIDO POLÍTICO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE INFORMA AL INSTITUTO EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN.-----

SUBRAYÓ QUE LA MISMA AUTORIDAD EN SU PROYECTO, CALIFICABA ESTA VIOLACIÓN COMO LEVE; POR LO TANTO CONSIDERÓ QUE SERÍA PROCEDENTE UNA AMONESTACIÓN Y NO MULTA Y SOLICITÓ CONSIDERAR ESAS CIRCUNSTANCIAS PARA HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN SOLICITADOS.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA, COINCIDIÓ CON EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA EN QUE HABÍAN CUMPLIDO CON LA CARGA IMPUESTA POR EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, AUNQUE SE REALIZÓ A DESTIEMPO. EN ESA LÓGICA, CUANDO LA AUTORIDAD EN LA MATERIA DA VISTA, INICIA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, SE ADVIERTE EL CUMPLIMIENTO, CON LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DE MANERA TARDÍA, LO CUAL GENERA UN INCUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LEY.-----

RECORDÓ QUE EN EL MES DE NOVIEMBRE CONOCIERON UN ASUNTO SIMILAR RESPECTO DEL PARTIDO HUMANISTA; EL CUAL HABÍA CUMPLIDO DE MANERA

EXTEMPORÁNEA CON LA ENTREGA DE UNA INFORMACIÓN SOLICITADA, POR LO CUAL LA SANCIÓN PROCEDIÓ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE EN ESTA NUEVA DETERMINACIÓN; CON ELLO, DESEABA DEMOSTRAR QUE LA LÍNEA ARGUMENTATIVA DEL CONSEJO GENERAL ERA RESERVAR LAS SANCIONES DE AMONESTACIÓN PARA SITUACIONES QUE PROBABLEMENTE DEJARON EN UN GRADO DE TENTATIVA ALGUNA CUESTIÓN QUE HUBIERA PUESTO EN RIESGO UN BIEN JURÍDICO CONSTITUCIONAL MAYOR; POR ELLO, SE DECIDIÓ AJUSTAR ESTA SITUACIÓN, PUES EN TÉRMINOS DE SANCIÓN PECUNIARIA CON LA MÍNIMA. ASÍ LO IMPLEMENTARON EN NOVIEMBRE PASADO CON EL PARTIDO HUMANISTA, EN CUYO CASO EL PARTIDO CONSINTIÓ LA SANCIÓN, DERIVADO DE ELLO SE CONTINUÓ CON ESA LÍNEA ARGUMENTATIVA PARA EL PRESENTE CASO.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.-----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A ASUNTOS GENERALES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14, APARTADO A, FRACCIÓN SEGUNDA Y ARTÍCULO 32 FRACCIÓN SEXTA DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, CONSULTÓ A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL SI DESEABAN PLANTEAR ALGÚN ASUNTO GENERAL.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, AL NO LISTARSE ASUNTOS GENERALES INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA**, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DECLARÓ CONCLUIDA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

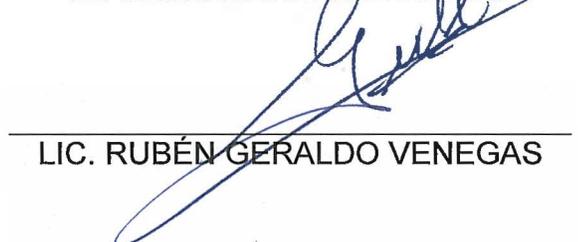
-----**CONSTE**-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE



MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

EL SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS